

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA realizará la verificación de la siguiente documentación:

- Rubro Personal: Contratos, constancia ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico obrante en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, facturas por los servicios prestados, extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos de los pagos.
- Rubro Bienes de Capital: Órdenes de compra, facturas, remitos, orden de pago, recibos, título de la propiedad, extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos de los pagos.
- Rubro Bienes de Consumo: Órdenes de compra, facturas, remitos, orden de pago, recibos, extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos de los pagos y/o cualquier otra documentación necesaria a solicitud del área contable.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) Etapas:

En la 1° Etapa, se transferirá hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$879.858,53), la cual integra el monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$1.042.249,30) menos la reasignación de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$162.390,77). El Rubro Personal por un monto de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500.-) quedará condicionado a que el organismo ejecutor envíe a la mencionada Secretaría, los contratos correspondientes al pago de honorarios y la constancia de inscripción en la citada Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Etapa 2°, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 453.023,25) podrá ser transferida contra rendición de la primera etapa. El Rubro Personal por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800.-) quedará condicionado a que el organismo ejecutor envíe a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los contratos correspondientes al pago de honorarios y la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Etapa 3°, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 295.709,42) podrá ser transferida contra

rendición de la segunda etapa. El Rubro Personal por un monto de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200.-) quedará condicionado a que el organismo ejecutor envíe a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los contratos correspondientes al pago de honorarios y la constancia de inscripción en la citada Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Etapa 4°, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 234.112,13) podrá ser transferida contra rendición de la tercera etapa. El Rubro Personal por un monto de hasta PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900.-) quedará condicionado a que el organismo ejecutor envíe a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los contratos correspondientes al pago de honorarios y la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03236921--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.